

Página 1 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. S-2019-**E0 26336** /DEURA-COMAN-17.5

Apartadó Antioquia, **17 JUL 2019**

Señor
JUAN DAVID MOGOLLON JIMÉNEZ
CC N° 1.000.145.114 de Manizales
Calle 98 N° 103-111 local 112 - Barrio Ortiz
Apartadó

Asunto: Aceptación oferta proceso N° PN DEURA MIC 058 2019

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 8/07/2019 dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° PN DEURA MIC 058 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ AREA DE SANIDAD**, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00)** moneda legal colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-20035-19
FECHA	17 JUL 2019
CONTRATANTE	Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWIN RICARDO PABON ESTUPIÑAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	98.387.816 expedida en Pasto Nariño
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la resolución N°. 00076 del 11 de enero 2018.
CONTRATISTA	NOMBRE: JUAN DAVID MOGOLLON JIMÉNEZ DOC. IDENTIDAD: N° 1.000.145.114 de Manizales DIRECCION: Calle 98 N° 103-111 local 112 - Barrio Ortiz CIUDAD NOTIFICACIÓN: Apartadó Antioquia CORREO ELECTRONICO: juandavidmogollonjimenez@gmail.com TELEFON: 3166172244
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Planeación del Área de Sanidad del Departamento de Policía Urabá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando del Departamento, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO

Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación en la ventanilla única de Área de Sanidad Urabá y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura. La factura con los requisitos establecidos por la DIAN, acompañada del visado de auditoría médica y constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto de presente contrato, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda documentos que deben ser tramitados en la oficina de contratos del Área de Sanidad del Departamento de Policía Urabá donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno.

REQUISITOS PARA EL PAGO: 1). **EL CONTRATISTA** deberá presentar facturas de cobro individual por los servicios causados detallando los servicios y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. 2). el contratista deberá presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios de Salud prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. 3.) El **CONTRATISTA** deberá anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha de servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cedula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado, 4.) Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. 5.) EL **CONTRATISTA** deberá presenta las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008. 6.) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFCRME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA. 7). En caso de presenta se objeciones transitorias, serán tramitadas

según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, artículo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. 8). La facturación será radicada en las instalaciones del Área de Sanidad Urabá, ubicada en el kilómetro 5, vía Apartadó - Carepa, Comando Departamento de Policía Urabá, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta.

OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser tramitadas por el Área de Sanidad y respondidas por el prestador según los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, artículo 57 contados a partir de la fecha de la radicación de la Cuenta. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área de Sanidad Urabá. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en los Decretos vigentes para tal fin. Una vez sean recibidas las respuestas de las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. Cuando el **CONTRATISTA** no dé respuesta satisfactoria a las objeciones en tres (3) oportunidades sucesivas, éstas serán resueltas mediante la intervención de un Comité, nombrado por el Comando del Departamento de Policía Urabá. El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas presentadas, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación, si el **CONTRATISTA** considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la Oficina de Presupuesto del Área de Sanidad Urabá. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al **ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas según lo dispuesto en la ley 1438 del 2011 en su artículo 57 "trámites de glosas.

CAUSALES DE NO PAGO: 1). Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. 2). Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. 3): La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. 4). servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. 5) Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) 6). Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

	<p>Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor.</p> <p>Los pagos se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN DAVID MOGOLLON JIMÉNEZ BANCO: Bancoomeva TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros NUMERO DE CUENTA: 070102202801 OFICINA: Apartadó</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11519 de fecha 27/06/2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá (E) y oficio N.º S-2019-022533-DISAN del 29 de abril de 2019, mediante el cual el Director de Sanidad Policial, autorizo el cupo de vigencias futuras 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N.º S-2019-013336- del 22 de abril 2019.
VALOR	<p>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) moneda legal colombiana, distribuidos así:</p> <p>Vigencia 2019: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) moneda legal colombiana.</p> <p>Vigencia 2020: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) moneda legal colombiana.</p> <p>Los precios unitarios se encuentran descritos en el "Formulario N° 7 - Oferta Económica", el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.</p>
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°. 1 de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo N°. 2 de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo N°. 3 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°. 4 de la presente aceptación de oferta.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de tracto sucesivo , de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para la vigencia.

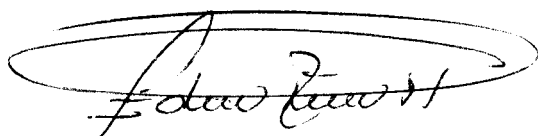
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de junio de 2020 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio se prestará en el municipio de Apartado en la calle 98 N° 103-111 local 112 - Barrio Ortiz.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	<p>La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. (<i>Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</i>).</p>
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	<p>Todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propusieron, debieron considerarse tales conceptos.</p> <p>El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.</p> <p>Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:</p> <p>Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas</p> <p>Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.</p> <p>El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.</p>
CESIONES Y SUBCONTRATOS	<p>El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.</p> <p>La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento.</p> <p>La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación</p>

	alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la garantía única por parte de la Policía Nacional.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Invitación pública. 2). Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía 3). Formularios del contrato. 4). Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los numerales subsiguientes del Artículo 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018, de conformidad con los lineamientos emanados por el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la unidad.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co , el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Teniente Coronel **EDWIN RICARDO PABON ESTUPIÑAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 98.387.816 expedida en Pasto Nariño, facultado por la resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, modificada y complementada por la resolución N° 00076 del 11 de enero de 2018, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N° **PN DEURA MIC 058 2019**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA**

ESPECIALIZADA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ AREA DE SANIDAD, a la persona natural **JUAN DAVID MOGOLLON JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.000.145.114 de Manizales, dirección comercial calle 98 N° 103-111 local 112, Barrio Ortiz del Municipio de Apartadó, teléfono 3166172244, correo electrónico juandavidmogollonjimenez@gmail.com., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,



Teniente Coronel **EDWIN RICARDO PABON ESTUPIÑAN**
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

Elaboró: PT. Wilson Rafael Ortiz Rodríguez
Analista de Contratos
Revisó: IT. José Delio Aguirre Marín
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Área Administrativa y Financiera DEURA (E)
Aprobó: PT. Geisy Yuvenny Chaverán Manizales
Asesora Oficina de Asuntos Jurídicos DEPURACIÓN NACIONAL (E)
Fecha: julio de 2019
Archivo: DATOS (E)/2019/GESTIÓN/PROCESOS CONTRA SUBTUALES

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296793
Email deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Debe anexar certificado de habilitación expedido por Dirección Seccional de Salud de Antioquia o ente legalmente autorizado. El certificado debe haber sido expedido mínimo con treinta días anteriores a la Fecha de presentación de la oferta.
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3	Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
5	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de lunes a sábado en horas hábiles; así mismo deberá garantizar oportunidad en cita con especialista no superior a 15 días
6	El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato
7	Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario
8	Presentar la oferta económica de los servicios a prestar de manera detallada indicando códigos CUPS con su respectivo valor unitario
9	El oferente debe anexar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1072 del 2015 complementado con la Resolución 0312 de 2019.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por la ESE junto con la propuesta.
3. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de Mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
4. Desarrollo y cumplimiento del decreto 2200 del 28 de Junio de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones
5. El contratista deberá presentar el Acto Administrativo que la acredite para el manejo y distribución de medicamentos, expedida por la Secretaría de Salud Departamental.
6. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residentes en el Municipio, de acuerdo a los solicitado.
9. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura según ISO 9001, con una oportunidad máxima de VEINTE (20) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario
10. Las formulas deberán identificar mediante sello que indique (PENDIENTE) los medicamentos que se generen pendientes por dispensar.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
16. Los puntos de dispensación, deberán contar con el recurso humano calificado e idóneo para garantizar la calidad en la atención y trato humanizado a los usuarios que acudan a la dispensación de los medicamentos y cumplir con los requisitos de la Dirección Seccional de Salud, normatividad vigente y directriz de fármaco vigilancia.
17. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
18. Brindar en igualdad de condiciones clínicas prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
19. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.

20. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
21. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Urabá en el Departamento de policía Urabá sobre la eventualidad surgida.
22. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en Área de Sanidad Urabá ubicada en el kilómetro 5 vía carepa corregimiento, con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:
 - Fecha de prestación del servicio.
 - Presentación de las facturas físicas y relacionadas en medic magnético, en aplicativo plano separado por comas. Con los siguientes datos:
 - Factura individual que incluya el número de identificación del usuario que recibe el medicamento.
 - Copia del documento de identidad del usuario a quien se le dispensa los medicamentos.
 - Formula médica original.
 - Código del medicamento dispensado (según códigos del acuerdo 228 " Plan Obligatorio de salud " y modificatorios)
 - Describir la presentación de los medicamentos (Unidad – tabletas – ampollas -- grageas – óvulos - cápsulas), Frascos (para la presentación líquida o semilíquida o en polvo), Tubo (para la presentación en cremas y ungüentos).
 - Valor por unidad, cantidad por unidad, valor total y fecha de dispensación (dd/mm/aa)
 - Enviar, códigos CUBS o código del producto según el acuerdo 052 de 2013, unidad de medida, cantidad, descripción del elemento, valor Ejemplo:

Código del producto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción elemento	Valor
1.42.1.25.1	1	Frasco	ACE TE DE RECINO	\$2,500.00

Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

23. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD URABÁ, como son:
 - Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso de quince minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
 - Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar, al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
24. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA.
25. La entidad deberá certificar que cuentan con las instalaciones adecuadas y habilitadas por la seccional de salud, mediante las buenas prácticas de abastecimiento y almacenamiento, garantizando así la conservación y vida útil de los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios.
26. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: **DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:** a. Para acceder a los servicios de salud y medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en los acuerdos 002 CSSMP de

2001) y el Manual único de Medicamentos acuerdo 052 CSSMP DEL 01 DE ABRIL DE 2013 y directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía Urabá, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b.** Acompañando al carné o constancia de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad); así mismo presentar formato demostración de derechos. **c.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. **d.** Los servicios se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización o formato de demostración de derechos, **“es deber de la ESE o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.”** **e.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **f.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. Para esto EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad la cual se halla en la dirección web <http://disan.policia.gov.co/portal/>, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional **h.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **i.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **j.** Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia del departamento de policía Urabá; dando cumplimiento a la resolución 3047 de 2007 “Todo prestador de servicios de salud deberá informar obligatoriamente a la entidad responsable del pago, el ingreso de los pacientes al servicio de urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato correspondiente” a la central de referencia y contra referencia del área de sanidad Urabá, deura.grusa-referencia@policia.gov.co y solicitar la autorización de servicios adicionales a la atención de urgencias por medio de la página web deura.grusa-referencia@policia.gov.co. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la USP o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención,

cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. J. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

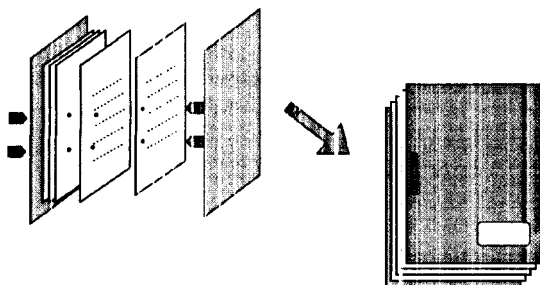
27. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia del área de sanidad del departamento de policía Urabá, Teléfono 8296120 - 8296066 – 3506781479, correo deura.grusa-referencia@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la externa contratada y/o solicitar la autorización por medio de la página web <http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php>; con el fin de realizar la respectiva autorización
28. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura del área de sanidad Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.grusa-referencia@policia.gov.co, suministrando la siguiente información:

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

29. Debe reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.grusa-referencia@policia.gov.co
30. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
31. El contratista se compromete con el área de Sanidad Urabá a prestar únicamente los servicios y suministrar los medicamentos descritos en el Anexo VI y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias y/o suministrar medicamentos ambulatorios, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia del área de Sanidad Urabá, en la página web <http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php> y/o ser comentado con la Central de Referencia del Área de Sanidad Urabá, deura.grusa-referencia@policia.gov.co, deura.grusa@correo.policia.gov.co Teléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
32. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Al correo, deura.grusa-referencia@policia.gov.co.
33. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.

- [illegible]

MAX250 Folios



- Página 13 de 17

- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
 - ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial.(ÁREA SANIDAD URABÁ)
 - ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
 - ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
36. Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen.
 37. Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 38. El contratista No podrán exigir al usuario copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento para el suministro y dispensación de medicamentos, Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 4747 de 2007.
 39. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico del área de sanidad del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
 40. El contratista deberá verificar en la página del Fosyga en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multifiliación. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.grusa-afil@correo.policia.gov.co, y a los teléfonos 3506781552.
 41. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
 42. El CONTRATISTA se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
 43. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral
 44. El contratista No podrán exigir al usuario copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento para la atención de los servicios médicos, así mismo El procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 4747 de 2007
 45. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En virtud del desarrollo del contrato el Contratante se compromete para con el contratista a:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo
12. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1º. De la Ley 828 de 2.003, solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago

ANEXO N°. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del Contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (3 año más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra.	200 SMLMV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

La Entidad admitirá la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, que tenga vigente el CONTRATISTA al momento de expedir la garantía única que cubra el cumplimiento y calidad del servicio, siempre y cuando el valor asegurado sea igual o superior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV).

Si la póliza comprende un valor asegurado inferior al solicitado por la Entidad Estatal, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro

anterior, Si la vigencia de la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, es inferior al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá, una vez culminada la vigencia de la póliza presentada, hacer entrega al supervisor del contrato la póliza actualizada.

Si la póliza actualizada no cubre el plazo de ejecución del contrato, se cumplirá el mismo procedimiento, hasta que se garantice el cubrimiento total de la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



FORMULARIO N° 7 - OFERTA ECONÓMICA
Convocatoria pública número **PN DEURA MIC 058 2019**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabé
Kilómetro 5 vía Carepa Corregimiento el Reposo
Apartadó

El abajo firmante me permito presentar oferta seria y formar para participar en el proceso de referencia y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida en los siguientes términos:

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN			
1	240300	alisado radicular, campo cerrado sod +	1	\$134.333	115.000
2	245200	alveolectomia sod --	1	\$85.667	80.000
3	237200	apexificación (inducción de apexogenesis) sod +	1	\$138.553	100.000
4	237901	blanqueamiento de dientes [intrínseco] por causas endo-donticas +	1	\$163.633	140.000
5	242202	cirugía a colgajo con resección radicular (amputación, hemisección)	1	\$144.106	110.709
6	890304	consulta de control o de seguimiento por odontología especializada +	1	\$40.567	40.000
7	890204	consulta de primera vez por odontología especializada	1	\$40.567	40.000
8	890704	consulta de urgencias, por odontología especializada	1	\$40.567	40.000
9	249100	control de hemorragia dental pos quirúrgica sod +	1	\$70.000	60.000
10	237401	curetaje apical con apicectomia y obturación retrograda [cirugía perirradicular]	1	\$425.833	400.000
11	240200	detartraje subgingival sod +	1	\$88.900	80.000
12	244102	enucleación de quiste odontogénico de más de tres centímetros de diámetro	1	\$366.267	300.000
13	244101	enucleación de quiste odontogénico hasta de tres centímetros de diámetro +	1	\$338.750	300.000
14	243102	escisión de lesión benigna encapsulada en encía de más de tres centímetros	1	\$325.000	300.000
15	243101	escisión de lesión benigna encapsulada en encía hasta de tres centímetros	1	\$325.000	300.000

16	243104	escision de lesion benigna no encapsulada en encía de más de tres centímetros	1	\$325.000	300.000
17	243103	escision de lesion benigna no encapsulada en encía hasta de tres centímetros	1	\$325.000	300.000
18	243100	escision de lesion de encia sod §	1	\$325.000	300.000
19	231303	exodoncia de diente incluido	1	\$329.567	300.000
20	231300	exodoncia de diente incluido sod +	1	\$325.000	300.000
21	230102	exodoncia de diente permanente multirradicular +	1	\$108.067	100.000
22	230101	exodoncia de diente permanente unirradicular +	1	\$66.600	80.000
23	230202	exodoncia de diente temporal multirradicular +	1	\$25.733	20.000
24	230201	exodoncia de diente temporal unirradicular +	1	\$23.733	20.000
25	230103	exodoncia de dientes permanentes	1	\$90.000	80.000
26	230100	exodoncia de dientes permanentes sod §	1	\$90.000	80.000
27	230203	exodoncia de dientes temporales	1	\$40.000	20.000
28	230200	exodoncia de dientes temporales sod §	1	\$40.000	20.000
29	231301	exodoncia de incluido en posicion ectopica cor abordaje intraoral +	1	\$399.583	380.000
30	231200	exodoncia quirurgica multirradicular sod	1	\$263.900	250.000
31	231100	exodoncia quirurgica unirradicular sod	1	\$231.733	220.000
32	231400	exodoncias multiples con alveoloplastia, por cuadrante sod	1	\$450.000	450.000
33	237603	fistulizacion endodontica	1	\$90.000	75.000
34	237602	fistulizacion endodontica por incision +	1	\$90.000	75.000
35	237601	fistulizacion endodontica por trepanacion y drenaje +	1	\$90.000	75.000
36	243400	gingivectomia sod	1	\$93.633	80.000
37	237800	hemiseccion del diente sod	1	\$143.633	120.000
38	890404	interconsulta por odontología especializada §	1	\$40.567	40.000
39	232104	obturacion dental	1	\$65.000	50.000
40	232103	obturacion dental con ionómero de vidrio +	1	\$35.967	30.000
41	232102	obturacion dental con resina de fotocurado +	1	\$47.600	40.000
42	232100	obturacion dental sod §	1	\$71.967	50.000
43	232200	obturacion temporal por diente sod	1	\$17.500	17.000
44	243502	operculectomia	1	\$95.000	90.000
45	243500	operculectomia ncoc +	1	\$95.000	90.000
46	237501	procedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa)	1	\$145.000	90.000



Oral Milenio

47	237502	procedimientos correctivos en fracturas radiculares	1	\$80.000	70.000
48	237102	pulpotomia	1	\$65.000	60.000
49	237101	pulpotomia con pulpectomia +	1	\$70.000	70.000
50	237100	pulpotomia sod +	1	\$65.000	60.000
51	237703	radectomia (amputacion radicular)	1	\$150.300	120.000
52	237702	radectomia (amputacion radicular) multiple	1	\$280.000	180.000
53	237700	radectomia (amputacion radicular) sod §	1	\$220.000	120.000
54	237701	radectomia (amputacion radicular) unica	1	\$220.000	120.000
55	870460	radiografias intraorales coronales	1	\$20.000	12.000
56	870452	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores inferiores	1	\$12.200	12.000
57	870451	radiografias intraorales periapicales dientes anteriores superiores	1	\$12.200	12.000
58	870456	radiografias intraorales periapicales juego completo	1	\$160.000	160.000
59	870450	radiografias intraorales periapicales milimetradas	1	\$16.000	15.000
60	870455	radiografias intraorales periapicales molares	1	\$12.200	12.000
61	870454	radiografias intraorales periapicales premolares	1	\$12.200	12.000
62	870453	radiografias intraorales periapicales zona de caninos	1	\$12.200	12.000
63	232401	reconstruccion de angulo incisal, con resina de fotocurado	1	\$191.867	180.000
64	232403	reconstruccion dental	1	\$230.000	180.000
65	232400	reconstruccion dental sod §	1	\$230.000	180.000
66	232402	reconstruccion tercio incisal, con resina de fotocurado	1	\$197.300	190.000
67	243203	sutura de laceracion de encia	1	\$80.000	70.000
68	243200	sutura de laceracion de encia sod §	1	\$80.000	70.000
69	243202	sutura de laceracion de encia, mayor de tres centimetros	1	\$95.233	70.000
70	243201	sutura de laceracion de encia, menor de tres centimetros	1	\$67.933	60.000
71	237302	terapia de conducto radicular en diente birradicular +	1	\$287.533	280.000
72	237306	terapia de conducto radicular	1	\$250.000	230.000
73	237303	terapia de conducto radicular en diente multirradicular +	1	\$463.600	460.000
74	237305	terapia de conducto radicular en diente temporal multi-radicular +	1	\$99.833	90.000



75	237304	terapia de conducto radicular en diente temporal unirra-dicular +	1	\$68.633	60.000
76	237301	terapia de conducto radicular en diente unirradicular +	1	\$197.467	197.000

Atentamente;

Proponente: ORAL MILENIO.

Nombre: Juan David Mogollón Jiménez.

Documento de identidad: 1000145114 lugar de expedición: Manizales

NIT: 1000145114

Firma: Juan David Mogollón